



ACADEMIA JUDICIAL
CHILE

**ACTA
CONSEJO DE LA ACADEMIA JUDICIAL
SESION ORDINARIA N° 368**

En Santiago, a 5 de diciembre de 2017, siendo las 13:30 horas, se reunió el Consejo Directivo de la Academia Judicial presidido por el señor Hugo Dolmestch Urra, presidente de la Corte Suprema, y con la asistencia de los consejeros señora María Eugenia Sandoval Gouët, ministra de la Corte Suprema; señora Carola Rivas Vargas, ministra de la Corte de Apelaciones de Concepción; señor Leopoldo Llanos Sagristá, ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago; señor Arturo Alessandri Cohn, presidente del Colegio de Abogados de Chile A.G. Estuvo presente el director Eduardo Aldunate Lizana. Actuó como secretario de actas el coordinador académico del Programa de Perfeccionamiento, José Espinal Sánchez.

La tabla de esta sesión contempló los siguientes puntos:

1. Aprobación del Acta N° 367, de 3 de noviembre de 2017.
2. Fijación de sesión del Consejo para aprobación de metas.
3. Propuesta de Convenio con la Universidad de Castilla La Mancha.
4. Selección de pasante e integrantes de comité para revisión de programas de jurisdicción penal.
5. Informe de proceso de selección y adjudicación docente Programa de Formación.
6. Informe de adjudicación docente del Programa de Perfeccionamiento.
7. Varios.

Resumen de acuerdos:

1. Se aprueba el acta N° 367 de la sesión de 3 de noviembre de 2017.
2. Se acuerda que el Consejo Directivo sesionará el día jueves 21 de diciembre de 2017, a las 14:00 horas, para efectos de la revisión y aprobación de las metas de la Academia Judicial correspondientes al año 2017.

3. Se acuerda ratificar el convenio suscrito ad-referéndum con la Universidad Castilla La Mancha.
4. Se acuerda el nombramiento como pasante profesional del magistrado señor Alberto Merino Lefenda y como integrantes del comité académico del Escalafón Primario con competencia penal a los magistrados señora Ingrid Alvial Figueroa, señora Juana Ríos Meza, señor Leonardo Varas Herrera, señor Alejandro Aguilar Brevis, señor Waldemar Koch Salazar, señora Claudia Santos Silva y la relatora señora Alejandra Pino Montero.
5. Se acuerda declarar la inhabilidad que afecta a la consejera Lya Cabello Abdala para participar en la resolución de los procesos docentes que lleve a efecto la Academia Judicial donde participe el Instituto de Estudios Judiciales como postulante.

1. Aprobación del acta N° 367 de 3 de noviembre de 2017.

El acta N° 367 es aprobada sin observaciones por la unanimidad de los miembros del Consejo Directivo.

2. Fijación de sesión del Consejo para aprobación de metas.

El director promueve la discusión sobre la fecha para la sesión de revisión y aprobación de metas correspondientes al año 2017 de la Academia Judicial. Se llega al acuerdo de que la sesión referida se celebrará el día jueves 21 de diciembre de 2017 a la 14:00 horas.

3. Propuesta de Convenio con la Universidad de Castilla La Mancha.

El director da cuenta de la suscripción de un convenio con la Universidad de Castilla La Mancha, a propósito de un viaje de carácter académico efectuado por el coordinador del Programa de Habilitación señor Matías Vial, sin perjuicio de hacer la prevención de que se trata de una firma ad-referéndum, por lo que está sujeta a la aprobación efectiva en el seno del Consejo Directivo.

Como antecedentes, el director señala tratándose de un convenio marco, permitiría que la Academia Judicial pudiese avanzar en varios proyectos que tiene la institución egresados del Programa de Formación. Por este motivo, también se está estudiando la posibilidad de suscribir un convenio con la Universidad Autónoma de México.

El consejero Alessandri señala que para él representa un problema que la Universidad Castilla La Mancha no tenga ningún centro dedicado a la capacitación judicial. Agrega que, en su opinión, la orientación al momento de firmar los convenios por parte de la Academia Judicial, debe ser la celebración con centros latinoamericanos y, extranjeros en general, pero donde existan instituciones dedicadas a la capacitación judicial. Consulta al director sobre la novedad que implica este convenio. El director señala que existen convenios vigentes de la Academia Judicial con otras escuelas judiciales, y que la coordinación ha sido sumamente compleja en cuanto a los contenidos de las actividades propuestas por lo que no se ha materializado ninguna. Respecto del convenio que se discute, el director señala que la idea es trabajar con la

Universidad Castilla La Mancha en ámbitos específicos relacionados con la formación judicial. El consejero Llanos interviene señalando que la posición del señor Alessandri es compatible con la propuesta del director, considerando que el convenio en discusión es positivo, sin perjuicio de buscar escuelas judiciales con quienes celebrar otros acuerdos. La consejera Rivas indica que no ve aspectos negativos en la celebración del convenio sino todo lo contrario, señalando que es un aporte. La consejera Sandoval se suma a los argumentos en favor de la firma del convenio, haciendo la prevención que la Academia Judicial debe buscar otras instituciones de capacitación judicial con quienes celebrar este tipo de acuerdos. El presidente Dolmestch también se manifiesta a favor de la ratificación del convenio celebrado, ya que siendo un convenio marco permite adaptarlo a las necesidades académicas que se tengan.

El Consejo Directivo acuerda ratificar el convenio celebrado ad-referéndum con la Universidad Castilla La Mancha. El consejero Alessandri pide se consigne su voto en contra, dejando constancia que su negativa se debe a que la institución española no cuenta con ningún centro de capacitación judicial.

4. Selección de pasante e integrantes de comité para revisión de programas de jurisdicción penal.

El director refiere los elementos de contexto para la constitución y designación del comité académico del Escalafón Primario con competencia penal y el pasante profesional en la misma materia. Indica que, respecto de los designados, la Academia Judicial gestionará ante la Corte Suprema las comisiones de servicio para que puedan integrarse a las actividades de estos órganos consultivos y de apoyo a la Academia Judicial.

Se presenta por parte del director un documento que contiene la nómina general de los postulantes a la pasantía y al comité académico. Indica que el tiempo de duración de la pasantía será de un mes y a jornada completa en las dependencias de la Academia Judicial. Por su parte, el comité académico tiene proyectada la realización de no más de siete sesiones. Además de la lista de postulantes, el director efectúa una propuesta de integración del comité y de designación en el caso del pasante aplicando los criterios técnicos señalados por el mismo Consejo Directivo en sesión ordinaria de fecha 6 de octubre de 2016. El director sugiere la elección del pasante en primer lugar y del comité académico posteriormente.

La propuesta que presenta la Academia Judicial para la designación del pasante recae en el magistrado señor Alberto Merino Lefenda, que además del trabajo constante con la institución, tiene una especialización en el ámbito de la capacitación y educación judicial. Por otra parte, se presentan los nombres sugeridos para integrar el comité académico.

El consejero Llanos se pronuncia respecto de ambas propuestas. En el caso de la pasantía manifiesta su total acuerdo. Respecto de la integración del comité académico propone la incorporación del magistrado Waldemar Koch, por sus estudios y trabajo permanente con la Academia Judicial, siendo además capacitador certificado del Programa de Capacitación de Capacitadores.

El Consejo Directivo acuerda unánimemente que el nombramiento como pasante profesional recaiga en el magistrado señor Alberto Merino Lefenda y como integrantes del comité académico en los magistrados señora Ingrid Alvial Figueroa, señora Juana Ríos Meza, señor Leonardo Varas Herrera, señor Alejandro Aguilar Brevis, señor Waldemar Koch Salazar, señora Claudia Santos Silva y la relatora señora Alejandra Pino Montero.

5. Informe de proceso de selección y adjudicación docente Programa de Formación.

El director da cuenta del proceso de selección del Programa de Formación y, además, que éste dio inicio a sus actividades con una clase inaugural a los nuevos alumnos efectuada por el profesor argentino Eugenio Raúl Zaffaroni, quién también dictó una charla magistral cuya invitación fue extendida ampliamente al interior del Poder Judicial. La consejera Rivas manifiesta su positiva opinión respecto de la primera actividad señalada en la que participó como oyente. A propósito de la experiencia con el profesor Zaffaroni, el director manifiesta la intención de que en siguientes cursos del Programa de Formación, la clase inaugural sea realizada por un profesor de alto nivel académico y teniendo como destinatarios no sólo los nuevos alumnos sino que hacer una clase abierta cuya invitación se haga extensiva a los miembros del Poder Judicial. La consejera Sandoval manifiesta su acuerdo con lo anterior.

El director agrega que el día 23 de noviembre, se reunió la comisión encargada de efectuar la asignación de los docentes que participarán en el Programa de Formación, y somete a firma de quienes participaron, aclarando previamente un error cometido en el envío del primer juego de documentos sobre la materia.

6. Informe de adjudicación docente del Programa de Perfeccionamiento.

El director somete al Consejo la adjudicación de cursos para el Programa de Perfeccionamiento conforme al trabajo de la comisión respectiva en sesión de 1 de diciembre. Señala que no hubo acuerdo acerca de la inhabilidad planteada respecto de la fiscal judicial señora Lya Cabello, para efectos de participar en la decisión de cursos a los que estuvieran postulando equipos docentes del Instituto de Estudios Judiciales, por su relación personal con el presidente de dicha institución. Como la eventual inhabilidad que se discutía había sido promovida por la consejera Sandoval, se le concede la palabra para que señale sus argumentos al respecto. La ministra Sandoval señala que al interior de la comisión promovió la inhabilidad de la consejera señora. Cabello en consideración a los criterios que ha aplicado la Corte Suprema y los precedentes existentes sobre la materia, a partir de la declarada relación de pareja sin convivencia entre la fiscal señora. Cabello y el ministro de la Corte Suprema señor Haroldo Brito. Sin que exista ningún ánimo de reproche u objeción personal, la ministra Sandoval observa que la Corte Suprema ha estimado que la referida relación constituye una causal de inhabilidad que, entre otras cosas, ha inhibido a la señora. fiscal de integrar salas de la Corte, así como ha motivado el cambio del ministro Brito de la sala penal, cuyos pronunciamientos podrían encontrarse con dictámenes de la fiscalía judicial. Por esta razón considera que, aplicando el mismo criterio, afecta una

inhabilidad a la fiscal para decidir sobre la adjudicación de los cursos a un proponente, el IEJ, cuyo presidente es el ministro Brito.

La consejera Rivas manifiesta su parecer en torno a que, ante la ausencia de la consejera Cabello la comisión del Programa de Perfeccionamiento debiera sesionar al finalizar el presente Consejo con la finalidad de resolver respecto de las asignaciones de equipos docentes que están pendientes. La consejera Sandoval señala que es de parecer de resolver las asignaciones pendientes lo antes posible, sin embargo, estima que aquí hay una situación puntual que el Consejo debiese zanjar. La consejera señora. Rivas señala que en ese caso habría que plantear otro tema, y es la eventual inhabilidad que podría afectar a los demás consejeros que son integrantes del Instituto, incluyendo al presidente, acota el consejero señor Llanos. La ministra Sandoval consulta si los asociados reciben algún beneficio cuando el instituto se adjudica un curso, a lo que la ministra Rivas señala que no, pero que los asociados aportan cuotas. El ministro Llanos señala que hay que distinguir, todos los socios de la Asociación de Magistrados son socios del Instituto, y en esa calidad pagan cuotas; respecto de los socios que son consejeros nunca se ha planteado un conflicto pecuniario, porque no pueden participar a los cursos que imparte la Academia. El consejero señor Llanos agrega que si bien es un tema que debe ser resuelto a la brevedad, considera que no puede hacerse en esta sesión, ya que como en todas las ocasiones en que se plantea una recusación o inhabilidad hay que escuchar al afectado, debiese dejarse para una reunión en que esté presente la fiscal Cabello, para resolver en ese momento esa situación, sin perjuicio de que ahora se resuelva la situación de los cursos de perfeccionamiento. El presidente Dolmestch consulta por la posición adoptada en su momento por la consejera Cabello. La consejera Sandoval responde señalando que de parte de la consejera Cabello no se reconoció la causal de inhabilidad promovida, y que ella la hizo presente por lo que podría decirse es la doctrina de los actos propios, en el sentido que es la misma postura a la que ella ha adherido cuando se ha discutido el tema en la Corte. Si bien en algunas materias se ha tratado de asuntos de carácter jurisdiccional, en las demás, en los antecedentes que ha aportado, se ha tratado de asuntos administrativos. La consejera Rivas señala que lo primero es saber si consta la manifestación de la fiscal respecto de que no considera que la afecte una causal de inhabilidad, que es lo que ocurre en materia jurisdiccional, primero se manifiesta la persona que considera o a la que se considera afectada y luego pasa a la sala para que se resuelva. El punto de partida debiese ser que quede en el acta de la comisión la negativa de manifestar una inhabilidad para poder el resto pronunciarse.

El director señala que eso quedará en el acta de la comisión. Ante la consulta de la ministra Sandoval, el director indica que será en el sentido expresado en correo enviado a los consejeros, ya que, al estar preparando la lista de cursos que si fueron adjudicados el viernes 1, el acta aun no está lista el acta; pero que será de ese tenor. La ministra Rivas reafirma su opinión de que la fiscal Cabello debiese estar presente para ver este punto, sin perjuicio de su disposición a trabajar en la adjudicación, tras la sesión del consejo. La ministra Sandoval hace presente a la ministra Rivas que ya se adjudicó una parte importante de cursos y que el punto es que en el acta se consignará por qué no se adjudicaron los demás cursos cuando la fiscal Cabello rechazó inhabilitarse.

Respeto de los cursos pendientes, agrega, el director trae una propuesta de acuerdo con los criterios que se han seguido tradicionalmente en esta materia. Hay claridad sobre este punto. El consejero Alessandri señala que suscribe lo expresado por la ministra Sandoval; y le parece importante que se pronuncie el Consejo, así como es de la opinión de que esto ya está resuelto por la Corte Suprema. Este es un antecedente que le hace peso y le parece que se debe resolver en esta sesión porque este es un tema que va a ser recurrente dada la participación del Instituto en cursos de la Academia. El ministro Llanos señala que, para ponerse de acuerdo en mínimos comunes hay un tema que se puede resolver, y otro que no es momento de resolverlo todavía. La ministra Sandoval aclara que en materia de cursos pendientes no se trata de todos los cursos, ni siquiera de todos aquellos en que participa el Instituto, porque ya se habían adjudicado varios cuando se integró la fiscal a la sesión. El ministro Llanos señala que va a haber que resolver entonces ahora el tema de las adjudicaciones pendientes, y que el tema de la inhabilidad más adelante, no sabía muy bien el tenor del problema y no estaba en tabla. El director precisa que no estaba en tabla ya que el tema surgió después de enviada la citación al Consejo. El ministro Llanos señala que se envió un correo sobre el punto, que no estaba muy claro, y señala que había propuesto que si no estaba presente la afectada por lo menos podría ser escuchada, porque si bien es cierto que como dice la ministra Sandoval ella no se siente inhabilitada, tendrá que dar sus razones y fundamentos. Es de la opinión que debe diferirse para resolver este tema, y decidir ahora solamente los cursos que no han sido adjudicados.

La consejera Sandoval solicita al Consejo Directivo que, previo a la asignación docente que se encuentra pendiente, se pronuncie sobre la inhabilidad de la consejera Cabello, ya que sólo se podría entrar a decidir sobre estos cursos si se la considera inhabilitada. Surgida una discusión sobre la relación entre el trabajo de la comisión y el Consejo, el director informa que la práctica es que la propuesta de la comisión es ad referendum del Consejo, el Consejo puede cambiar decisiones adoptadas por la comisión. Como en la comisión no se completó la adjudicación de todos los cursos, la dirección trae una propuesta siguiendo los criterios que se aplicaron en la comisión antes que se integrara la fiscal Cabello, o bien una vez que se integró, para los cursos que no eran del Instituto. La ministra Sandoval pide que de todos modos antes de votar la propuesta de los cursos el Consejo se pronuncie sobre la inhabilidad planteada, por lo importante que es el tema para el funcionamiento de la Academia Judicial y del Consejo. El presidente plantea que lo que se debe votar son dos cosas. Por una parte, si a la consejera Cabello se le debe oír previo a la definición de su eventual inhabilidad. La otra definición es sobre el fondo de la inhabilidad alegada, obviamente condicionado a la primera resolución si ésta es desechada. El ministro Llanos mantiene que no crea que sea una cuestión previa, que tal como ocurre en un tribunal colegiado, no se va a resolver hasta que no se resuelva la inhabilidad; pero no por eso el tribunal deja de seguir funcionando. La ministra Sandoval señala que en los casos en que se decidió en la Corte la inhabilidad respecto de integrar sala, la fiscal no fue oída, se resolvió con los antecedentes aportados por la relatora de pleno. Lo que es decisivo, señala, son los antecedentes de hecho, que constan, y no en la opinión de la persona afectada. La ministra Rivas señala que lo concreto es que no se ha escuchado a la señora. fiscal, ya

que en los antecedentes mencionados el ministro Brito se inhabilitó o el pleno lo declaró así. Y lo dice porque si ella estuviera en situación de inhabilitarse lo tendría que hacer por ser socio del Instituto. La ministra Sandoval señala que se trata de hechos concretos que no atañen a esa calidad, y sobre los cuales el pleno de la Corte se ha pronunciado en un sentido en diversas instancias, y sobre la cual la propia fiscal ya manifestó que no se sentía inhabilitada. La ministra Rivas señala que manifestó eso, pero no ha señalado el porqué. La ministra Sandoval señala que si dio razón, al explicar que no se sentía inhabilitada por una relación de hecho. La ministra Rivas señala que en todo caso su voto va a ser que se postergue, a fin de que la fiscal este presente y señale por qué no se va a inhabilitar.

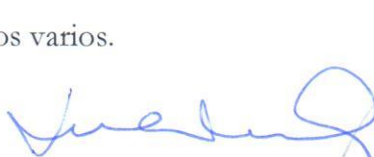
Sometido el primer punto a votación, se acuerda decidir sin oír previamente a la consejera Cabello, con el voto en contra de la consejera ministra Rivas y del consejero ministro Llanos. Pasando al fondo de la inhabilidad promovida, el Consejo acuerda declarar la inhabilidad de la consejera Cabello para resolver en los concursos abiertos por la Academia Judicial en que esté postulando el Instituto de Estudios Judiciales. La resolución se adopta con el voto a favor del presidente Dolmestch, consejera Sandoval y consejero Alessandri; y el voto en contra de la consejera Rivas y consejero Llanos.

Resuelto lo anterior, el Consejo Directivo, previo informe del director sobre los criterios técnicos utilizados para generar la propuesta que se estaba presentando, decide de forma unánime aceptar la propuesta efectuada por la Academia Judicial respecto de asignación de equipos docentes.

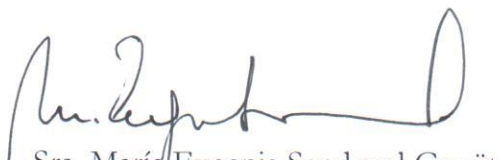
El director solicita que quede constancia en actas el reconocimiento que se hace a la coordinadora ejecutiva del Programa de Perfeccionamiento Tamara Arriagada y al coordinador académico del mismo programa José Espinal, por el trabajo y colaboración desplegados en la configuración total de la propuesta presentada al Consejo Directivo.

7. Varios.

No se presentan puntos varios.



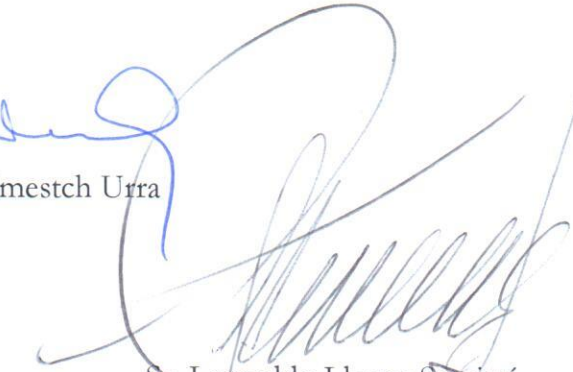
Sr. Hugo Dolmestch Urra



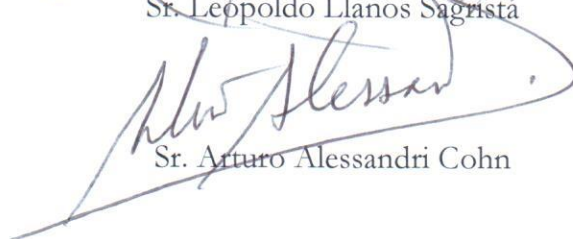
Sra. María Eugenia Sandoval Gouët



Sra. Carola Rivas Vargas



Sr. Leopoldo Llanos Sagristá



Sr. Arturo Alessandri Cohn